

ACUERDO No.023
 Noviembre 30 de 2005

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE
 INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, PARA
 LA VIGENCIA FISCAL DE 2,006**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUALMATAN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consignadas por la Constitución política, ley 136 de 1993 decreto 111 de 1996, decreto 568 de 1996 y la Ley 715 de 2001

ACUERDA

PARTE I

A.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el monto de las rentas e ingresos del Municipio de Gualmatán, para la vigencia fiscal del 2.006, en la cantidad de TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3,375,342,291,00) M/CTE. de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTOS	APROPIACION
1	INGRESOS	3.375.342.291
11	INGRESOS CORRIENTES	3.374.831.291
1101	TRIBUTARIOS	231.482.138
1102	NO TRIBUTARIOS	3.143.349.153
110201	Tasas, Multas y Contribuciones	15.407.000
110202	Transferencias	2.577.940.153
11020201	Transferencias para Funcionamiento	428.428.655
11020203	Transferencias para Inversión	2.149.511.498
1102020301	Del Nivel Nacional	2.144.506.498
1102020303	Del Nivel Departamental	2.000
1102020309	Participaciones	5.003.000
110204	Operacionales	550.000.000
11020403	Venta de Servicios	550.000.000
1102040305	Servicios de Salud	550.000.000
110207	Fondos Especiales	1.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	511.000
1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	2.000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	509.000
120201	Recursos del Balance	4.000
120202	Venta de Activos	4.000
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	501.000

PARTE II

B.- PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Apropiese para atender los gastos del Gobierno Municipal de Gualmatán durante la vigencia fiscal de 2006, la suma de, TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3,375,342,291,00) M/CTE. de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTOS	APROPIACION
2	GASTOS	3.375.342.291
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	318.225.281
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DE CONTROL	110.560.681
2201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	55.707.583
220101	Transferencia a Concejo Municipal	55.707.583
2202	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	54.853.098
220201	Transferencia a Personeria Municipal	54.853.098
23	GASTOS DE INVERSIÓN	2.672.535.806
2303	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACIÓN y SALUD - SGP	1.137.996.182
230310	EDUCACION	130.380.649
23031001	Construcción de Planteles para Preescolar, Primaria y Secundaria	1.000
23031004	Reparación y Mantenimiento de Planteles Educativos	38.472.614
23031007	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	3.000.000
23031010	Capacitación Personal del Sector	3.000.000
23031012	Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Educativos	31.628.900
23031014	Programas Especiales Educativos -	54.278.135
230316	SALUD	1.007.615.533
23031612	Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Medicos	926.237.677
23031614	Programas de Salud publica	16.666.532
23031615	Programas de Atención a la Población Vulnerable (VINCULADOS)	64.711.324
2305	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL - SGP	920.035.509
230501	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	448.679.256
23050102	Construcción y Ampliación de Mataderos	40.000.000
23050103	Mantenimiento y Adecuación de Acueductos Plantas y Redes	120.000.000
23050104	Recolección y Tratamiento de Basuras	120.000.000
23050106	Mantenimiento y Adecuación de Alcantarillados	60.000.000
23050107	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	15.000.000
23050108	Pagos de Personal del Sector	9.687.240
23050112	Subsidio Servicios Públicos Domiciliarios	20.000.000
23050198	Otros Gastos Agua Potable y Saneamiento Básico	63.992.016
230502	EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION	44.066.948
23050203	Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Parques	15.000.000
23050205	Dotación de Equipos para Práctica del Deporte y Educación Física	6.000.000
23050207	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	1.000.000
23050210	Capacitación Personal del Sector	1.000.000
23050214	Financiación de Eventos Deportivos	15.000.000
23050298	Otros Gastos en Educación Física	6.066.948
230503	CULTURA	33.050.213
23050303	Mantenimiento de Casas de Cultura, Bibliotecas y Similares	1.871.973
23050305	Dotación de Casas de Cultura, Bibliotecas y Similares	2.500.000
23050307	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	1.000.000
23050308	Pagos de Personal del Sector	9.678.240
23050310	Capacitación Personal del Sector	4.000.000
23050314	Financiación de Eventos Culturales y Artísticos	10.000.000
23050398	Otros Gastos Sector Cultura	4.000.000
230504	OTROS SECTORES	394.239.092
23050401	Infraestructura Vial	90.000.000
2305040103	Mantenimiento y Conservación de Calles, Carreteras y Similares	25.000.000
2305040114	Gastos en Señalización y Semaforización	10.000.000
2305040198	Otros Gastos Infraestructura Vial	55.000.000
23050402	Vivienda	20.000.000
2305040213	Subsidio para Adquisición de Lotes	10.000.000
2305040214	Compra de Lotes para Vivienda	10.000.000
23050403	Sector Energético	15.000.000
2305040301	Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura del Sector	15.000.000
23050404	Desarrollo Agropecuario	45.045.220
2305040408	Pago Personal del Sector	14.045.220

2305040416	Desarrollo Rural Integrado	31.000.000
23050405	Infraestructura Urbana	10.548.668
2305040503	Reparación y Mantenimiento de Edificios Públicos y Similares	10.548.668
23050407	Administración y Protección del Medio Ambiente	40.000.000
2305040716	Programas de Dragado y Defensa de Cuencas y Hoyas Hidrográficas	35.000.000
2305040717	Programas de Reforestación y Control a la Erosión	5.000.000
23050408	Prevención y Atención de Desastres	10.000.000
2305040814	Programas de Prevención y Atención de Desastres	10.000.000
23050410	Desarrollo de la Comunidad	133.645.204
2305041003	Mantenimiento de Instalaciones Comunes y Similares	99.400.000
2305041015	Programas de Atención a la Población Vulnerable	20.000.000
2305041016	Apoyo a Juntas de Acción Comunal y Empresas de Economía Solidaria	14.245.204
23050413	Desarrollo Institucional	30.000.000
2305041307	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	30.000.000
2306	CON RECURSOS PROPIOS	614.504.115
230602	EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION	19.138.000
23060298	Otros Gastos en Educación Física	19.138.000
230603	CULTURA	6.000.000
23060314	Financiación de Eventos Culturales y Artísticos	6.000.000
230604	SALUD	574.364.115
23060412	Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Medicos	24.364.115
23060498	Otros Gastos Salud	550.000.000
230605	OTROS SECTORES	15.002.000
23060501	Infraestructura Vial	2.000
2306050101	Construcción y Pavimentación de Calles Urbanas	2.000
23060503	Sector Energético	10.000.000
2306050301	Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura del Sector	10.000.000
23060504	Desarrollo Agropecuario	5.000.000
2306050416	Desarrollo Rural Integrado	5.000.000
24	SERVICIO DE LA DEUDA	274.020.523
	CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	3.006.955
2401	POTABLE	3.006.955
240101	Deuda Interna	3.006.955
	CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - OTROS SECTORES	83.813.568
2402	SECTORES	83.813.568
240201	Deuda Interna	83.813.568
2403	CON RECURSOS PROPIOS	187.200.000
240301	Deuda Interna	187.200.000

**PARTE III
DISPOSICIONES GENERALES**

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO TERCERO. - El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital obtendrá dos (2) grandes capítulos, a saber: **INGRESOS CORRIENTES E INGRESOS DE CAPITAL.**

ARTICULO CUARTO.- A. INGRESOS CORRIENTES: son los que provienen del recaudo que hace la Tesorería en cierta regularidad, que pueden o no estar destinados por norma legal a fines u objetivos específicos. Se clasifican en: **TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS.**

1.1 TRIBUTARIOS: Creados por una potestad soberana del Estado sobre los ciudadanos, sus características principales son: La obligatoriedad y su destinación a satisfacer necesidades públicas que enmarcan a toda la comunidad. Ejemplo Impuesto Predial Unificado, Circulación y Tránsito.

Los ingresos Tributarios a su vez se clasifican en:

1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS: Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes al recaer directamente sobre su renta y patrimonio y no pueden ser trasladados a otra persona.

1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS: Son aquellos que gravan indirectamente a un grupo de personas, recaudándose de otro grupo, se establecen en razón del proceso de producción y consumo.

1.2. NO TRIBUTARIOS: Corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio o por otras razones como multas, contribuciones, ocasionales, producto de empresas industriales y comerciales o de sociedad de economía mixta, Transferencias de la Nación y/o del departamento, aportes, participaciones Nacionales o Departamentales.

1.2.1 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES:

1.2.1.1 TASAS: corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio, de acuerdo a la reglamentación realizada por el Concejo Municipal.

1.2.1.2 MULTAS: Son aquellas de carácter punitivo que se imponen por incumplimiento a las disposiciones Municipales.

1.2.3 TRANSFERENCIAS: Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos que recibe el ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto general de la nación, sin el carácter de contraprestación. Se clasifican en dos grupos: Transferencias corriente y transferencias de capital donde las primeras sirven al ente territorial para financiar gastos de funcionamiento y las segundas condicionadas por la ley a financiar gastos de inversión.

1.2.4 FONDOS ESPECIALES: Recursos que por su carácter o naturaleza no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente. Son ingresos creados y definidos por la ley, ordenanzas o acuerdos para la prestación de un servicio público específico así como los fondos sin personería jurídica creados por el legislador. Entre ellos se encuentran, Fondo de Pensiones Territoriales -FONPET- Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso -Ley 142/94.

ARTICULO QUINTO.- B. RECURSOS DE CAPITAL: Son los que comprenden el cómputo de los recursos del Balance del Tesorero y también los recursos del crédito, sea interno o externo.

1.-RECURSOS DE CRÉDITO: Son aquellos ingresos que constituyen un medio de financiación del Municipio para acometer programas de inversión. Deben estar autorizados por el Concejo Municipal y su cancelación o amortizaciones se pueden hacer en plazos mayores de un (1) año.

Así mismo se considera como ésta clase de recursos, los créditos a proveedores, esto es el valor de adquisición de bienes y/o servicios con plazo para el pago.

2.-RECURSOS DE BALANCE DEL TESORERO: Toman su nombre del estado Financiero que rige a las Entidades de derechos públicos.

Estarán conformados por el Superávit Fiscal resultante de la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes de las cuentas de balance del Tesorero, o en su defecto del saldo en caja o bancos a 31 de Diciembre de cada año, que se encuentran disponibles y por lo tanto libres de afectación.

3.-VENTA DE ACTIVOS: Lo constituye el producto de la venta de bienes muebles o inmuebles de propiedad del municipio.

4.-RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado, de capitales o títulos valores, y se clasifican en: Intereses, dividendos, corrección monetaria.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y GASTOS DE INVERSIÓN.

ARTICULO SEXTO.- PRESUPUESTO DE GASTOS: Es el acto por medio del cual se apropian recursos para atender los gastos de funcionamiento que se presenta clasificado en tres secciones presupuestales las cuales son: Gastos funcionamiento Alcaldía Municipal, Gastos funcionamiento organismos de control: consejo Municipal y personería Municipal. Además incluye el servicio de la deuda y los gastos de inversión para una vigencia fiscal. (período durante el cual únicamente se pueden comprometer dichas apropiaciones).

2. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, los gastos de inversión y el servicio de la deuda pública.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Se encuentran clasificados en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del municipio, tales como:

- **Sueldos personal de nómina:** Pago de las remuneraciones a los empleados públicos y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal.

- **Indemnización por vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no pueden tomarlas a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada suscrita por el Alcalde Municipal.
- **Prima de Navidad:** Se pagará el equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo ocupado a 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el servidor público no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la prima de Navidad en proporción al tiempo servido durante el año, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios que se liquidará con base en el último salario devengado.
- **Prima De Vacaciones:** pago a empleados públicos cuyo tiempo exceda de seis (6) meses, cancelándosele el equivalente a quince (15) días de remuneración por el año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.
- **Indemnización De Vacaciones:** Se cancelara al personal que se desvincule del organismo, o a quienes por necesidad del servicio no puedan tomar en tiempo las vacaciones causadas y no disfrutadas.
- **Prima De Servicios:** Pago equivalente a treinta (30) días de remuneración, pagaderos por semestre por cada año de servicio, o proporcionalmente al tiempo laborado que exceda de seis (6) meses, se paga a empleados públicos y según lo contratado.
- **Otros gastos por servicios personales:** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores tales como: bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, primas extraordinarias, bonificación de recreación.

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincula en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

- **HONORARIOS PROFESIONALES:** Pago por servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.
- **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS:** Pago por prestar servicios de forma continua o no, asuntos propios del organismo, que no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, empresas promotoras de Salud Públicas, así como las Administradoras Públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, empresas promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras Privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.2 GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

2.1.2.1 ADQUISICION DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del municipio como: compra de equipo, materiales, suministros.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprende la adquisición de útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, elementos de aseo, vestuario de trabajo, materiales necesarios para campañas de salud y educación y en general todos los bienes de consumo final que no son devolutivos.
- **COMPRA DE EQUIPO:** Comprende los siguientes gastos: Muebles y Enseres, Equipo mecánico de Oficina, Maquinaria y Herramienta para Talleres, Equipo para las dependencias Municipales.
- **OTRAS ADQUISICION DE BIENES:** Agrupa los gastos que por concepto de adquisición de bienes no se encuentra en los ítems anteriores.

2.1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS: Comprende la contratación a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeto el Municipio, incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, capacitación, bienestar social, otros gastos por adquisición de servios etc.

- **VIATICOS:** Es el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados del Municipio, cuando por razones laborables tendrán que desplazarse a lugares diferentes a donde habitualmente desarrollan su trabajo.
- **GASTOS DE VIAJE:** Es el pago por concepto de pasajes y transportes de los empleados del Municipio y Concejales cuando tengan que desplazarse a otras ciudades, estos pueden ser aéreos, marítimos o terrestres.
- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Es el pago de edición de formas, escritos, publicaciones, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de libros y pagos de avisos.
- **SERVICIO DE COMUNICACIÓN TRANSPORTE:** Corresponde a los gastos de correo aéreo, terrestre, radio comunicaciones, llamadas telefónicas, servicio de telegramas, fax, telex, empaques y transporte de elementos y demás gastos inherentes a este servicio.
- **SERVICIOS PUBLICOS:** Son las organizaciones ocasionales por energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, teléfono y demás servicios que le sean prestados al municipio.

- **MANTENIMIENTO** : Consiste en gastos de conservación, reparación y reforma de bienes muebles e inmuebles y adquisición de repuestos para equipos de oficina, conservación y mantenimiento de los vehículos de la Administración Municipal.
- **ARRENDAMIENTOS**: Alquiler de muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento incluye el pago de garajes.
- **SEGUROS**: Es la erogación que debe asumir el Municipio para la cancelación de las pólizas de manejo que deben constituir los tesoreros y en general los empleados de manejo que tengan bajo su responsabilidad bienes y/o dineros del Erario Público. Además Se incluye la compra de los seguros de vida para el Alcalde Municipal.
- **COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS**: Comprende los gastos por concepto la contribución del cuatro por mil, comisiones y servicios bancarios.
- **OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVIOS**: Comprende la contratación a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que no están contempladas en el numeral anterior, complementa el desarrollo de las funciones del municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeto el Municipio, incluye entre otros el pago de orden publico, recepciones oficiales, alumbrado publico, apoyo logístico a defensa civil, prevención y control de incendios, Gastos varios e imprevistos etc.
 - **ORDEN PUBLICO**: Comprende los gastos de alteración del orden publico en el Municipio que demande el traslado y la alimentación de la fuerza pública.
 - **RECEPCIONES OFICIALES**: Comprende los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles a empleados oficiales y miembros de Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y privados que por su importancia justifique estos servicios.
 - **PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS**
 - **APOYO LOGÍSTICO COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS**
 - **APOYO LOGÍSTICO COMITÉ POBLACIÓN DESPLAZADA**
 - **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA**
 - **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Pagos por erogaciones** excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible

2.1.2.3 IMPUESTOS Y MULTAS: Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender el municipio. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

2.1.3 TRASFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamentos de un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención da la misma. Estas se clasifican en transferencias de previsión y seguridad social y Otras transferencias. En el caso particular del municipio se apropian otras transferencias por concepto de Indemnizaciones y sentencias judiciales, y transferencias a la asociación de municipio ASOPROOBANDO.

- **INDEMNIZACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES:** Es la cancelación que tendrán derecho a recibir funcionarios que estando inscritos dentro del escalafón de la carrera administrativa, cuyos empleos sean suprimidos por la autoridad competente con motivo de la reorganización de una dependencia, órgano o entidad o del traslado de funciones a otros

organismos, y que en razón de ello sea retirados del servicio y también por el pago del producto de demandas judiciales falladas en contra del Municipio

2.2 GASTOS DE INVERSIÓN: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y beneficio social.

2.2.1 INVERSIÓN SOCIAL CON RECURSOS DEL S.G.P.: Son las apropiaciones del Presupuesto provenientes del Sistema General de Participaciones, y otras transferencias destinadas a financiar los Gastos Operativos de Inversión y obras de Infraestructura, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la ley 715 de 2001, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que las sustituya o modifiquen.

2.2.2 INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS: Es aquella inversión que se realiza con recursos de Libre Destinación o con aquellos no condicionados por las leyes, ordenanzas, o acuerdos para forzosa inversión, tampoco contempla los recursos del sector salud y otros sectores, los cuales tienen un destino especial por un mandato legal y reglamentario constituidos como fondos especiales según el legislador.

2.3 SERVICIO DE LA DEUDA: Los gastos por concepto de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en las operaciones de crédito público.

2.3.1 SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA: Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales y que se pagan en pesos colombianos. Se clasifican en las siguientes subcuentas:

- **Amortización deuda pública interna.** Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.
- **Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.** Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstito contratados con acreedores nacionales.

ARTICULO SÉPTIMO.- Los recursos que ingresen a la tesorería, se destinarán exclusivamente en los gastos determinados en el presupuesto, salvo aquellos que por delegación de funciones recauden para otras entidades del sector público.

ARTICULO OCTAVO.- El recaudo de las rentas corresponde a la Tesorería Municipal, por conducto del Tesorero y recaudadores quienes consignarán los recaudos en las correspondientes cuentas del Municipio.

ARTICULO NOVENO. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Debido a que la presupuestación es una actividad dinámica que requiere una continua evaluación y seguimiento para ajustarlo a las necesidades de desarrollo, a los continuos cambios económicos y sociales y para que éste responda a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, corresponde exclusivamente al Alcalde Municipal la iniciativa para las modificaciones al Presupuesto de inversión y se podrán realizar en cualquier época de la respectiva vigencia fiscal. Dichas modificaciones podrán ser de tres tipos:

- A. CREDITOS AL PRESUPUESTO
- B. TRASLADOS PRESUPUESTALES
- C. REDUCCIONES Y APLAZAMIENTOS AL PRESUPUESTO

ARTICULO DÉCIMO: DE LOS CREDITOS ADICIONALES Y DE LOS TRASLADOS: Si durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto presupuestal bien sea para complementar partidas insuficientes, o bien para ampliar servicios será posible abrir créditos adicionales por el Concejo o el Alcalde Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes:

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Todo crédito deberá basarse en algunos de los siguientes hechos certificados por la Tesorería Municipal.

1. Que el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue liquidado con saldo en caja y bancos no apropiados en el Presupuesto de la actual vigencia y que está disponible el pago de nuevos gastos.
2. Que exista un recurso ordinario o una operación de crédito legalmente aprobada y autorizada, que no esta incorporada en el Presupuesto vigente, y que por tanto puede servir de base para su apertura.
3. Que existe dentro del Presupuesto de gastos partidas con saldo, no afectado e innecesario que se pueda contracreditar
4. Que del comportamiento en el recaudo de los Ingresos contemplados o no para la vigencia fiscal en curso se presenten ingresos extrapresupuestarios o recursos no aforados que por mandato legal se deban adicionar al Presupuesto vigente.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales presupuestales sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo establezca de forma clara y precisa el rubro que ha de servir para su apertura y con el cual se ha de incrementar el Presupuesto de Ingresos a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al Presupuesto de Gastos.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cuando se trate de traslados entre apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Inversión de un sector económico a otro será necesario contar con un concepto favorable por parte de la Oficina de Planeación Departamental, pero si se trata de traslados internos dentro de un mismo sector previamente aprobado por el concejo, nuevamente lo podrá realizar el Concejo Municipal mediante la expedición del correspondiente Acuerdo Municipal a iniciativa del alcalde municipal.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: No podrá declararse disponible una partida o saldo de apropiación para ser contracreditada en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de apropiaciones destinadas al pago de Gastos de Personal, salvo que legalmente se haya disminuido el costo respectivo del servicio o se haya provisto la totalidad del mismo.
2. Cuando se trate de apropiaciones destinadas al pago de servicios permanentes como al de la deuda publica, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario.
3. Cuando se trate de apropiaciones que corresponda al valor de una construcción o del desarrollo de un plan o programa para un año determinado, salvo que se demuestre que la partida que se proyecta transferir es insuficiente para lo cual fue destinada y que resulta más conveniente no aplicarla a los fines previstos.
4. Cuando el objeto para la cual fue destinada la apropiación se hubiere cumplido totalmente al menos que se demuestre que del cumplimiento quedará un sobrante que es el que se puede transferir.
5. No podrán hacerse traslados de apropiaciones del Presupuesto de Inversión para incrementar apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. - El Presupuesto se ejecutará teniendo en cuenta la Normatividad vigente Municipal, Departamental y Nacional.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO- El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de Enero hasta

el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil seis (2006).

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Gualmatán - Nariño, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil cinco (2005).

ORLANDO CECILIO MORENO
Presidente H.C.M.

ALEXANDRA VALLEJO MAFLA
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE GUALMATÁN (N)

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 023 del 23 de Noviembre de 2005, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006”**, se aprobó en dos debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Noviembre 17 de 2005 en la COMISIÓN DE PRESUPUESTO

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 30 de 2005 en SESIÓN PLENARIA de la fecha.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUALMATÁN (N) A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

ALEXANDRA VALLEJO MAFLA
Secretaria General.

**ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DETALLADO
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.006**

CÓDIGO	CONCEPTOS	APROPIACIÓN
1	INGRESOS	3.375.342.291
11	INGRESOS CORRIENTES	3.374.831.291
1101	TRIBUTARIOS	231.482.138
110101	Impuestos Directos	60.000.000
11010140	Predial Unificado	60.000.000
110102	Impuestos Indirectos	171.482.138
11010239	Industria y Comercio	2.500.000
11010245	Avisos y Tableros	375.000
11010247	Publicidad Exterior Visual	375.000
11010249	Delineación y Urbanismo	100.000
11010251	Espectáculos Públicos	300.000
1101025101	Espectáculos Públicos Libre Destinación	298.000
1101025103	Espectáculos Públicos -Deporte-	1.000
1101025105	Espectáculos Públicos -Cultura-	1.000
11010255	Juegos de suerte y azar	100.000
11010261	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	152.730.138
1101026101	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	152.730.138
11010263	Estampillas	10.000.000
1101026305	Estampilla Pro-Electrificación Rural	10.000.000
11010273	Contribución del 5% sobre contratos	5.000.000
110103	Impuestos	1.000
110104	Contribuciones	1.000
1102	NO TRIBUTARIOS	3.143.349.153
110201	Tasas, Multas y Contribuciones	15.407.000
11020101	Tasas	9.404.000
1102010109	Plaza de Mercado	400.000
1102010111	Plaza de Ferias	500.000
1102010113	Matadero Publico	1.000
1102010115	Licencias para Transporte de Ganado	1.000.000
1102010117	Licencias y Patentes de Funcionamiento	200.000
1102010118	Servicios de Salud	100.000
1102010119	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	500.000
1102010131	Publicaciones	1.500.000
1102010135	Tasa por Ocupación de Vías	200.000
1102010137	Venta de Bienes y Servicios	5.000.000
110201013701	Venta de Bienes y Servicios Agropecuarios	5.000.000
1102010139	Arrendamientos	1.000
1102010141	Alquiler de Maquinaria y Equipo	1.000
1102010198	Otras Tasas	1.000
11020103	Multas y Sanciones	1.001.000
1102010301	Transito y Transporte	500.000
1102010303	Recargos	1.000
1102010398	Otras Multas y Sanciones	500.000
11020105	Contribuciones	5.001.000
1102010501	Contribución Especial por Valorización	5.000.000
1102010598	Otras Contribuciones	1.000
11020198	Otras Tasas, Multas y Contribuciones no especificadas	1.000
110202	Transferencias	2.577.940.153
11020201	Transferencias para Funcionamiento	428.428.655
1102020101	Del Nivel Nacional	428.428.655
110202010101	Del Nivel Central Nacional	428.428.655
11020201010101	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	428.428.655
11020203	Transferencias para Inversión	2.149.511.498
1102020301	Del Nivel Nacional	2.144.506.498
110202030101	Del Nivel Central Nacional	2.129.504.498
11020203010101	Sistema General de Participaciones -Educación-	83.502.514
1102020301010107	S. G. P. Educación - Recursos de Calidad	83.502.514
11020203010103	Sistema General de Participaciones -Salud-	614.994.781
1102020301010301	S. G. P. Salud - Subsidio Demanda	533.616.925
110202030101030101	S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad	533.334.060
110202030101030103	S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Ampliación Cobertura	282.865
1102020301010303	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada	64.711.324
110202030101030301	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada	36.264.324
110202030101030303	S. G. P. Salud - Aportes Patronales	28.447.000
1102020301010305	S. G. P. Salud - Salud Pública	16.666.532

11020203010107	S. G. P. Alimentación Escolar	46.878.135
	Sistema General de Participaciones Propósito General Forzosa Inversión	
11020203010109		991.506.316
1102020301010901	Participacion para Agua Potable	451.686.211
1102020301010902	Participacion para Deporte	44.066.948
1102020301010903	Participacion para Cultura	33.050.213
1102020301010904	Participacion para Otros Sectores	462.702.944
11020203010115	Cofinanciación	1.000
11020203010117	De Solidaridad y Garantías	392.620.752
1102020301011701	Subcuenta de solidaridad: régimen subsidiado	392.620.752
110202030101170101	Continuidad	392.620.752
11020203010198	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	1.000
110202030103	De Entidades Descentralizadas Nacionales	15.002.000
11020203010301	De Entidades No Financieras Nacionales	15.002.000
1102020301030101	De Entidades No Financieras Nacionales no consideradas Empresas	2.000
110202030103010101	Cofinanciación	1.000
	Otras Transferencias de Entidades No Financieras Nacionales no	
110202030103010198	consideradas Empresas	1.000
1102020301030103	De Empresas No Financieras Nacionales	15.000.000
110202030103010301	Empresa para la Salud -ETESA- (>75% de sus ingresos)	15.000.000
1102020303	Del Nivel Departamental	2.000
110202030301	Del Nivel Central Departamental	2.000
11020203030101	Cofinanciación	1.000
11020203030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental	1.000
1102020309	Participaciones	5.003.000
110202030913	Transporte de Energía	1.000
110202030915	Impuesto de Oleoductos	5.000.000
110202030917	Vehículos Automotores	1.000
110202030998	Otras Participaciones	1.000
110204	Operacionales	550.000.000
11020403	Venta de Servicios	550.000.000
1102040305	Servicios de Salud	550.000.000
110207	Fondos Especiales	1.000
110298	Otros Ingresos No Tributarios	1.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	511.000
1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	2.000
120101	Interno	2.000
12010105	Del Sector Financiero	1.000
1201010503	Banca Comercial Pública	1.000
12010109	Banca Comercial Privada	1.000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	509.000
120201	Recursos del Balance	4.000
12020101	Recuperación de Cartera	1.000
1202010101	Ingresos Tributarios (causados en vigencias anteriores)	1.000
12020103	Cancelación de reservas	1.000
12020198	Otros Recursos del Balance	2.000
1202019801	Recursos del Balance - Libre inversion	1.000
1202019801	Recursos del Balance - Forzosa inversion	1.000
120202	Venta de Activos	4.000
12020201	Venta de Activos No Financieros	4.000
1202020101	Venta de Terrenos	2.000
120202010101	Venta de Terrenos Libre Destinación	1.000
120202010103	Venta de Terrenos -Fonpet 15%-	1.000
1202020105	Venta de Maquinaria y Equipo	2.000
120202010501	Venta de Maquinaria y Equipo Libre Destinación	1.000
120202010503	Venta de Maquinaria y Equipo -Fonpet 15%-	1.000
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	501.000
12020301	Intereses	501.000
1202030101	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	1.000
1202030103	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	500.000
120203010398	Otros Intereses	500.000
2	GASTOS	3.375.342.291
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	318.225.281
2101	GASTOS DE PERSONAL	208.434.648
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	114.271.965
21010101	Sueldos de Personal de Nomina	97.353.532
21010105	Bonificación por Servicios Prestados	355.603

21010107	Bonificación Especial por Recreación	67.734
21010117	Prima de Navidad	10.284.490
21010119	Prima de Servicios	522.820
21010121	Prima de Vacaciones	544.604
21010133	Indemnización por Vacaciones	5.142.245
21010198	Otros Servicios Personales Asociados a la Nomina	937
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	48.235.448
21010203	Honorarios Profesionales	3.748
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	48.231.700
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	45.927.235
21010301	AL SECTOR PUBLICO	4.965.953
2101030103	Aportes Parafiscales	4.965.953
210103010301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	496.906
210103010303	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -CBF-	2.979.106
210103010305	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	496.906
210103010307	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	993.035
21010303	AL SECTOR PRIVADO	40.961.282
2101030301	Aportes Previsión Social	36.989.139
210103030101	Fondos de Cesantías	10.379.039
210103030103	Fondos de Pensiones	11.168.338
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	14.685.919
210103030107	Administradoras Riesgos Profesionales	755.843
2101030303	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	3.972.143
210103030301	Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR	3.972.143
2102	GASTOS GENERALES	102.790.633
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES	30.001.000
21020101	Materiales y Suministros	10.000.000
21020103	Compra de Equipos	5.000.000
21020105	Dotación de personal	1.000
21020107	Bienestar Social	2.000.000
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	13.000.000
2102019801	Apoyo Registraduría y Gastos Electorales	3.000.000
2102019802	Inhumación de cadáveres y suministro de cajas mortuorias	5.000.000
2102019803	Gastos Varios e Imprevistos	5.000.000
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	72.788.633
21020201	Capacitación	5.000.000
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	11.000.000
21020205	Comunicaciones y Transporte	2.000.000
21020207	Servicios Públicos	7.200.000
21020209	Seguros	7.000.000
21020211	Publicidad	1.000.000
21020213	Impresos y Publicaciones	2.000.000
21020215	Mantenimiento	3.000.000
21020221	Arrendamientos	3.200.000
21020223	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	1.000
21020227	Bienestar Social	500.000
21020298	Otras Adquisiciones de servicios	30.887.633
2102029801	Recepciones Oficiales	1.000.000
2102029802	Orden Público	500.000
2102029803	Apoyo Registraduría y Gastos Electorales	3.000.000
2102029804	Alumbrado Público	12.387.633
2102029805	Apoyo logístico Defensa Civil	500.000
2102029806	Apoyo logístico Comité Local de Emergencia	1.000.000
2102029807	Prevencion y control de incendios	1.000.000
2102029808	Apoyo logistico Comité de Poblacion desplazada	1.000.000
2102029809	Fondo de Seguridad ciudadana	500.000
2102029810	Gastos Varios e Imprevistos	10.000.000
210203	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000
21020301	Impuestos tasa y multas	1.000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000
210398	Otras Transferencias	7.000.000
21039807	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000
21039809	Asociacion de Municipios	6.000.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DE CONTROL	
22		110.560.681
2201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	55.707.583
220101	Transferencia a Concejo Municipal	55.707.583
2202	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	54.853.098
220201	Transferencia a Personeria Municipal	54.853.098

23	GASTOS DE INVERSIÓN	2.672.535.806
2303	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACIÓN y SALUD - SGP	1.137.996.182
230310	EDUCACION	130.380.649
23031001	Construcción de Planteles para Preescolar, Primaria y Secundaria	1.000
23031004	Reparación y Mantenimiento de Planteles Educativos	38.472.614
2303100401	Instituto Tecnico de Promocion Social	6.000.000
2303100402	Institucion Educativa San Jose	6.000.000
2303100403	Colegio Santo Tomas	6.000.000
2303100404	Hogar Infantil El Principito	5.472.614
2303100405	Escuela San Antonio	2.500.000
2303100406	Escuela San Martin - Cofradia	2.500.000
2303100407	Escuela Dos Caminos	2.500.000
2303100408	Escuela Charandu	2.500.000
2303100409	Escuela Rural Mixta Los Cedros	2.500.000
2303100410	Escuela Loma del Medio	2.500.000
23031007	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	3.000.000
23031010	Capacitación Personal del Sector	3.000.000
23031012	Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Educativos	31.628.900
23031014	Programas Especiales Educativos -	54.278.135
2303101401	RESTAURANTES ESCOLARES	46.878.135
230310140101	Alimentacion Escolar 80%	37.502.508
	Otros Gastos inherentes alimentacion Escolar 20%	9.375.627
2303101402	Progras especiales en educacion secundaria y media vocacional	2.400.000
230310140202	Apoyo Financiero Exelencia educativa	2.400.000
2303101403	Progras especiales en educacion Superior	5.000.000
230310140302	Convenio con universidades para implementar programas de pregrado	5.000.000
230316	SALUD	1.007.615.533
23031612	Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Medicos	926.237.677
2303161201	Subsidios financiados con SGP	533.616.925
2303161201	Subsidios financiados con FOSYGA	392.620.752
23031614	Programas de Salud publica	16.666.532
23031615	Programas de Atención a la Población Vulnerable (VINCULADOS)	64.711.324
2303161501	S.G.P. Salud Prestacion de Servicios	36.264.324
2303161502	S.G.P. Salud Aportes patronales	28.447.000
2305	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL - SGP	920.035.509
230501	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	448.679.256
23050102	Construcción y Ampliación de Mataderos	40.000.000
23050103	Mantenimiento y Adecuación de Acueductos Plantas y Redes	120.000.000
2305010301	Mantenimiento y Adecuación de Acueductos plantas y redes Urbanas	50.000.000
2305010302	Mantenimiento y Adecuación de Acueductos plantas y redes Rurales	50.000.000
2305010303	Adecuación de Bocatomas de Acueductos	20.000.000
23050104	Recolección y Tratamiento de Basuras	120.000.000
2305010401	Recolección y Tratamiento de Basuras	30.000.000
2305010402	Programas de Letrinizacion Rural	40.000.000
2305010403	Otros gastos de Saneamiento basico	40.000.000
2305010404	Descontaminacion de microcuencas	10.000.000
23050106	Mantenimiento y Adecuación de Alcantarillados	60.000.000
2305010601	Mantenimiento y Adecuación de Alcantarillados	60.000.000
23050107	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	15.000.000
23050108	Pagos de Personal del Sector	9.687.240
23050112	Subsidio Servicios Públicos Domiciliarios	20.000.000
23050198	Otros Gastos Agua Potable y Saneamiento Básico	63.992.016
23050109801	Adquisicion e implementacion laboratorio Control Calidad del Agua	10.000.000
23050109802	Compra lote Matadero Municipal	15.000.000
23050109803	Compra de lotes para reforestación	38.992.016
230502	EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION	44.066.948
23050203	Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Parques	15.000.000
23050205	Dotación de Equipos para Práctica del Deporte y Educación Física	6.000.000
23050207	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	1.000.000
23050210	Capacitación Personal del Sector	1.000.000
2305021001	Formacion de deportistas	1.000.000
23050214	Financiación de Eventos Deportivos	15.000.000
23050298	Otros Gastos en Educación Física	6.066.948
230503	CULTURA	33.050.213
23050303	Mantenimiento de Casas de Cultura, Bibliotecas y Similares	1.871.973

23050305	Dotación de Casas de Cultura, Bibliotecas y Similares	2.500.000
23050307	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	1.000.000
23050308	Pagos de Personal del Sector	9.678.240
23050310	Capacitación Personal del Sector	4.000.000
23050314	Financiación de Eventos Culturales y Artísticos	10.000.000
23050398	Otros Gastos Sector Cultura	4.000.000
2305039801	Dotación escuela de Música y grupos musicales	4.000.000
230504	OTROS SECTORES	394.239.092
23050401	Infraestructura Vial	90.000.000
2305040103	Mantenimiento y Conservación de Calles, Carreteras y Similares	25.000.000
2305040114	Gastos en Señalización y Semaforización	10.000.000
2305040198	Otros Gastos Infraestructura Vial	55.000.000
230504019801	Combustibles y lubricantes obras publicas varias	15.000.000
230504019802	Mantenimiento Maquinaria y equipos del Sector	20.000.000
230504019803	Pavimentación Cra. 4 entre calle 4a y 5a	20.000.000
23050402	Vivienda	20.000.000
2305040213	Subsidio para Adquisición de Lotes	10.000.000
2305040214	Compra de Lotes para Vivienda	10.000.000
23050403	Sector Energético	15.000.000
2305040301	Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura del Sector	15.000.000
23050404	Desarrollo Agropecuario	45.045.220
2305040408	Pago Personal del Sector	14.045.220
2305040416	Desarrollo Rural Integrado	31.000.000
230504041601	Granja Integral	15.000.000
230504041602	Desarrollo Rural Integrado	16.000.000
23050405	Infraestructura Urbana	10.548.668
2305040503	Reparación y Mantenimiento de Edificios Públicos y Similares	10.548.668
23050407	Administración y Protección del Medio Ambiente	40.000.000
2305040716	Programas de Dragado y Defensa de Cuencas y Hoyas Hidrográficas	35.000.000
230507071601	Compra Lotes para zonas de protección	35.000.000
2305040717	Programas de Reforestación y Control a la Erosión	5.000.000
230507071701	Programa de implementación vivero municipal para reforestar	5.000.000
23050408	Prevención y Atención de Desastres	10.000.000
2305040814	Programas de Prevención y Atención de Desastres	10.000.000
23050410	Desarrollo de la Comunidad	133.645.204
2305041003	Mantenimiento de Instalaciones Comunes y Similares	99.400.000
230504010301	Mantenimiento casa comunal El Arrayan	4.000.000
230504010304	Mantenimiento casa comunal Vereda El Carmelo	5.000.000
230504010305	Mantenimiento casa comunal Vereda Dos Caminos	9.700.000
230504010306	Mantenimiento casa comunal Vereda Loma del Medio	5.000.000
230504010307	Mantenimiento casa comunal Vereda La Floresta	5.000.000
230504010308	Mantenimiento casa comunal Vereda Loma del Medio Alto	1.000.000
230504010310	Mantenimiento casa comunal Cuatis Centro	9.700.000
230504010312	Mantenimiento casa comunal Vereda Los Cedros	15.000.000
230504010314	Mantenimiento casa comunal Vereda El Panecillo	20.000.000
230504010315	Mantenimiento casa comunal Sector Cuatis Recuerdo	20.000.000
2305041015	Programas de Atención a la Población Vulnerable	20.000.000
2305041016	Apoyo a Juntas de Acción Comunal y Empresas de Economía Solidaria	14.245.204
23050413	Desarrollo Institucional	30.000.000
2305041307	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	30.000.000
2306	CON RECURSOS PROPIOS	614.504.115
230602	EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION	19.138.000
23060298	Otros Gastos en Educación Física	19.138.000
2306029802	Compra lote polideportivo Sector Cuatis Centro	19.138.000
230603	CULTURA	6.000.000
23060314	Financiación de Eventos Culturales y Artísticos	6.000.000
2306031402	Desfile historico Institucional	6.000.000
230604	SALUD	574.364.115
23060412	Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Medicos	24.364.115
23060498	Otros Gastos Salud	550.000.000
2306049801	Venta de servicios de salud IPS Municipal	550.000.000
230605	OTROS SECTORES	15.002.000
23060501	Infraestructura Vial	2.000
2306050101	Construcción y Pavimentación de Calles Urbanas	2.000
23060503	Sector Energético	10.000.000
2306050301	Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura del Sector	10.000.000
23060504	Desarrollo Agropecuario	5.000.000

2306050416	Desarrollo Rural Integrado	5.000.000
24	SERVICIO DE LA DEUDA	274.020.523
	CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -	
2401	AGUA POTABLE	3.006.955
240101	Deuda Interna	3.006.955
24010101	Amortización	2.437.280
24010102	Intereses	569.675
	CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -	
2402	OTROS SECTORES	83.813.568
240201	Deuda Interna	83.813.568
24020101	Amortización	62.508.000
24020102	Intereses	21.305.568
2403	CON RECURSOS PROPIOS	187.200.000
240301	Deuda Interna	187.200.000
24030101	Amortización	100.000.000
24030102	Intereses	87.200.000

**DECRETO No.036
(Abril 17 de 2006)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN, PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2006.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUALMATAN - NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1996 y

CONSIDERANDO

- A.** Que el Alcalde Municipal de Gualmatán, el día 6 de noviembre de 2005 presento ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Gualmatán para la vigencia Fiscal de 2.006.
- B.** Que mediante proyecto de acuerdo 023 del 30 de Noviembre de 2005 el Concejo Municipal de Gualmatán expidió el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Gualmatán para la vigencia Fiscal de 2.006.
- C.** Que el mencionado proyecto de acuerdo no fue sancionado por el Alcalde Municipal por considerarlo contrario a la Constitución Nacional y a la ley.
- D.** Que el Alcalde Municipal presento las objeciones de derecho a la Corporación de Elección Popular, de conformidad con el artículo 78 de la ley 136 de 1994, las cuales no fueron acogidas.
- E.** Que con base en el inciso segundo del artículo 109 del decreto 111 de 1996, y mientras el tribunal decidiera regirá el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde, el cual se liquido mediante decreto numero 100 del 29 de diciembre de 2005.
- F.** Que el Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño, mediante escrito No. 1856 del 30 de marzo notificado por correo al Alcalde Municipal de Gualmatán el día 5 de abril de de 2006, resuelve Absterese de emitir decisión de fondo con respecto del as objeciones presentadas sobre la legalidad del acuerdo 023 del 30 de noviembre de 2005.
- G.** Que el 30 de marzo de 2006 el Alcalde Municipal de Gualmatán, interpuso Acción de Tutela en contra de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño en la cual se abstiene de emitir decisión de fondo con respecto de las objeciones, que frente al proyecto de acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2005 interpusiera en su condición de Alcalde del Municipio de Gualmatán.
- H.** Que una vez sancionado el acuerdo No. 023 del 30 de noviembre de 2005, es deber del Alcalde Municipal y bajo las circunstancias ya descritas, modificar la liquidación del presupuesto General del Municipio de Gualmatán, para la Vigencia fiscal de 2006, realizada mediante decreto No. 100 del 29 de diciembre de 2005 acogiendo el acuerdo 023 del 30 de Noviembre de 2005 emitido por el Concejo Municipal de Gualmatán.

- I. Que para cumplir con las modificaciones requeridas se hace necesario, adicionar y reducir partidas en el presupuesto de Ingresos y también adicionar, contracreditar y acreditar el presupuesto de gastos.
- J. Que con base en lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gualmatán, Vigencia Fiscal 2006 la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$24.137.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:

ARTICULO	D E T A L L E	APROPIACIÓN
1	INGRESOS	24.137.000
11	INGRESOS CORRIENTES	24.137.000
1101	TRIBUTARIOS	16.143.000
110101	Impuestos Directos	10.000.000
11010140	Predial Unificado	10.000.000
110102	Impuestos Indirectos	6.143.000
11010245	Avisos y Tableros	374.000
11010247	Publicidad Exterior Visual	374.000
11010251	Espectáculos Públicos	297.000
1101025101	Espectáculos Públicos Libre Destinación	297.000
11010255	Juegos de suerte y azar	99.000
11010273	Contribución del 5% sobre contratos	4.999.000
1102	NO TRIBUTARIOS	7.994.000
110201	Tasas, Multas y Contribuciones	7.994.000
11020101	Tasas	2.995.000
1102010109	Plaza de Mercado	399.000
1102010111	Plaza de Ferias	499.000
1102010113	Matadero Publico	0
1102010115	Licencias para Transporte de Ganado	800.000
1102010117	Licencias y Patentes de Funcionamiento	199.000
1102010118	Servicios de Salud	99.000
1102010119	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	499.000
1102010131	Publicaciones	500.000
11020105	Contribuciones	4.999.000
1102010501	Contribución Especial por Valorización	4.999.000

ARTICULO SEGUNDO.- Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Municipio de Gualmatán, Vigencia Fiscal 2006 recursos por valor de: DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.138.000, 00) M/CTE., de Conformidad con el

ARTICULO	D E T A L L E	APROPIACIÓN
23	GASTOS DE INVERSIÓN	19.138.000
2306	CON RECURSOS PROPIOS	19.138.000
230602	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	19.138.000
23060298	Otros Gastos en Educación Física	19.138.000

ARTICULO TERCERO.- Reducir al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gualmatán, Vigencia Fiscal 2006 la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.999.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:

ARTICULO	D E T A L L E	APROPIACIÓN
1	INGRESOS	4.999.000
11	INGRESOS CORRIENTES	4.999.000
1102	NO TRIBUTARIOS	4.999.000
110201	Tasas, Multas y Contribuciones	4.999.000
11020101	Tasas	4.999.000
1102010141	Alquiler de Maquinaria y Equipo	4.999.000

ARTICULO CUARTO.- Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$124.508.720,00) M/TE, en el Presupuesto de gastos del Municipio de Gualmatán Vigencia Fiscal 2006 de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	124.508.720
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	13.014.682
2102	GASTOS GENERALES	13.014.682
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.014.682
21020298	Otras Adquisiciones de servicios	13.014.682
2102029804	Alumbrado Público	13.014.682
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DE CONTROL	2.335.434
2201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	566.165
220101	Transferencia a Concejo Municipal	566.165
2202	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL	1.769.269
220201	Transferencia a Personería Municipal	1.769.269
23	GASTOS DE INVERSIÓN	109.158.604
2303	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACIÓN y SALUD - SGP	2.371.100
230310	EDUCACIÓN	2.371.100
23031012	Subsidio para el Acceso de la Población a Servicios Educativos	2.371.100
2305	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPÓSITO GENERAL - SGP	106.787.504
230501	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	58.992.016
23050102	Construcción y Ampliación de Mataderos	23.992.016
23050104	Recolección y Tratamiento de Basuras	20.000.000
2305010401	Recolección y Tratamiento de Basuras	10.000.000
2305010403	Otros gastos de Saneamiento básico	10.000.000
23050106	Mantenimiento y Adecuación de Alcantarillados	10.000.000
2305010601	Mantenimiento y Adecuación de Alcantarillados	10.000.000

23050198	Otros Gastos Agua Potable y Saneamiento Básico	5.000.000
23050109801	Adquisición e implementación laboratorio Control Calidad del Agua	5.000.000
230502	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	7.000.000
23050203	Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Parques	5.000.000
23050207	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	2.000.000
230503	CULTURA	1.500.000
23050307	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	1.500.000
230504	OTROS SECTORES	39.295.488
23050401	Infraestructura Vial	20.000.000
2305040103	Mantenimiento y Conservación de Calles, Carreteras y Similares	5.000.000
2305040114	Gastos en Señalización y Semaforización	5.000.000
2305040198	Otros Gastos Infraestructura Vial	10.000.000
230504019802	Mantenimiento Maquinaria y equipos del Sector	10.000.000
23050410	Desarrollo de la Comunidad	5.000.000
2305041003	Mantenimiento de Instalaciones Comunales y Similares	5.000.000
230504100312	Mantenimiento casa comunal Vereda Los Cedros	5.000.000
23050413	Desarrollo Institucional	14.295.488
2305041307	Preinversión: Estudios, Proyectos, Diseños y Asesorías	14.295.488

ARTICULO QUINTO.- Con base en el contra crédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Gualmatán Vigencia Fiscal 2006 de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
23	GASTOS DE INVERSIÓN	124.508.720
2303	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACIÓN y SALUD - SGP	2.371.100
230310	EDUCACIÓN	2.371.100
23031004	Reparación y Mantenimiento de Planteles Educativos	2.371.100
2303100404	Hogar Infantil El Principito	2.371.100
2305	CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE PROPÓSITO GENERAL - SGP	106.787.504
230501	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	58.992.016
23050103	Mantenimiento y Adecuación de Acueductos Plantas y Redes	20.000.000
2305010303	Adecuación de Bocatomas de Acueductos	20.000.000
23050198	Otros Gastos Agua Potable y Saneamiento Básico	38.992.016
23050109803	Compra de lotes para reforestación	38.992.016
230502	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	7.000.000
23050214	Financiación de Eventos Deportivos	7.000.000
230503	CULTURA	1.500.000
23050305	Dotación de Casas de Cultura, Bibliotecas y Similares	1.500.000

230504	OTROS SECTORES	39.295.488
23050401	Infraestructura Vial	20.000.000
2305040198	Otros Gastos Infraestructura Vial	20.000.000
230504019803	Pavimentación Cra. 4 entre calle 4a y 5a	20.000.000
23050404	Desarrollo Agropecuario	6.000.000
2305040416	Desarrollo Rural Integrado	6.000.000
230504041601	Granja Integral	6.000.000
23050410	Desarrollo de la Comunidad	13.295.488
2305041003	Mantenimiento de Instalaciones Comunes y Similares	13.295.488
230504100304	Mantenimiento casa comunal Vereda El Carmelo	5.000.000
230504100305	Mantenimiento casa comunal Vereda Dos Caminos	8.295.488
2306	CON RECURSOS PROPIOS	15.350.116
230605	OTROS SECTORES	15.350.116
23060510	Desarrollo de la Comunidad	15.350.116
2306051003	Mantenimiento de Instalaciones Comunes y Similares	11.104.912
230605100305	Mantenimiento casa comunal Vereda Dos Caminos	1.404.912
230605100310	Mantenimiento casa comunal Cuatis Centro	9.700.000
2306051016	Apoyo a Juntas de Acción Comunal y Empresas de Economía Solidaria	4.245.204

ARTICULO SEXTO.-El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Gualmatán - Nariño a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil seis (2.006).

JUAN CARLOS HORMAZA
Alcalde Municipal (E)